

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.701

Miércoles 15 de Noviembre de 2023

Página 1 de 4

Avisos

CVE 2401608

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud



Fondo Nacional de Salud

CONCURSO PARA PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO

El proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda

CARGO A CONCURSAR:

Código Cargo	Cargo	Grado	Vacantes	Renta Bruta \$	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
001	Jefatura de Departamento Modelos de Financiamiento	4	1	3.447.226.-	Jefatura División de Gestión Comercial.	11/10/2017	Región Metropolitana de Santiago - Santiago

OBJETIVO DEL CARGO: Liderar el equipo del departamento de Modelos de Financiamiento, potenciando sus competencias y fomentando el trabajo en equipo. Responsabilizándose por el diseño, modelamiento y evaluación de los mecanismos de financiamiento, tanto en la compra pública como privada, del Fondo Nacional de Salud.

REQUISITOS GENERALES: Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del decreto supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda.

1. Ser funcionario de planta o a contrata de algún ministerio y/o servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso, en los ministerios y servicios regidos por el referido Estatuto, en forma ininterrumpida.
2. Encontrarse calificado en lista N° 1, de Distinción.
3. No estar afectos a las inhabilidades contenidas en las letras a), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del reglamento sobre concursos.

Asimismo, los postulantes no deben estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CVE 2401608

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DFL N° 1 de 2017 del Ministerio de Salud, que Fija la Planta de Personal y los requisitos de Ingreso y Promoción del Fondo Nacional de Salud, Directivos del artículo 8° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, alternativamente:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público o privado; o

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres y menos de 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 7 años en el sector público o privado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR: Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto. (Anexo 1).
- Currículum vitae, según formato adjunto. (Anexo 2).
- Fotocopia simple del certificado de título profesional.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten perfeccionamiento o capacitación.
- Certificado original de la Jefatura de Gestión de Personas o Encargado de Personal del Servicio donde se encuentra actualmente desempeñando funciones, que acredite cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del decreto supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda. (Se puede usar Anexo 3 formato sugerido).
- Declaración jurada simple que acredite que el postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. (Anexo 4).

Certificados que acrediten experiencia laboral.

Para estos efectos, el (los) certificado(s) debe(n) contener:

- Identificación de la Institución/Empresa.
- Nombre completo del postulante.
- La especificación del (los) cargo(s) ocupado(s), inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año).
- Nombre completo y firma de quien lo extiende.
- Timbre de la organización que certifica.
- Se sugiere indicar teléfono o correo electrónico de contacto de la persona que certifica.
- La fecha de emisión del certificado no puede tener una data superior a los 60 días corridos anteriores a la fecha de publicación del concurso.

No se considerará documento válido para acreditar experiencia:

Certificados extendidos por el/la mismo/a postulante, currículum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el o la postulante o trabajos realizados por él/ella, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.

PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA POSTULACIÓN: Los formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página web del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl y la postulación se deberá realizar por este mismo medio a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, hasta el cierre de las postulaciones. Cabe destacar que la recepción de postulaciones mediante el Portal de Empleos Públicos se extenderá por un plazo de 9 días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

No se recibirán postulaciones mediante otra vía que no sea el Portal de Empleos Públicos (correo electrónico, Oficina de Partes, etc.).

Las personas interesadas en postular a través del Portal de Empleos Públicos deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú Mi CV, en Ver CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos Requeridos para postular.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados. Los postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. Los postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

Los documentos requeridos en el presente llamado se deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos", donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exige sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket. Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción de postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.

Una vez cerrado el plazo en la Plataforma de Empleos Públicos, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales. El Comité de Selección, podrá requerir información para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

El Fondo Nacional de Salud, en un marco de igualdad de condiciones, acoge todas las postulaciones recibidas, donde las capacidades diferentes no son impedimento de participación. Por ello, y a fin de contar con los medios adecuados de evaluación, se solicita a los/as postulantes indicar en la ficha de postulación si presentan alguna dificultad que pueda afectar la aplicación de las fases de evaluación establecidas en estas Bases.

El Depto. de Desarrollo de las Personas efectuará a través de su mail institucional una publicación interna de la presente convocatoria, para conocimiento de los/as funcionarios/as del Fondo Nacional de Salud.

CONDICIONES DEL CONCURSO: Los plazos establecidos en las presentes bases hacen referencia a las etapas del concurso, que en todos los casos corresponde a días hábiles.

La evaluación de los factores se realizará sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que el puntaje establecido como mínimo para aprobar cada una de ellas determina el paso a la etapa siguiente.

Los puntajes de los criterios asociados a un subfactor son excluyentes entre sí, por tanto, no son sumativos.

Las personas que cumplan con el puntaje mínimo establecido en cada etapa pasarán a la etapa siguiente del proceso de evaluación, informando al correo electrónico que hayan señalado en su currículum.

Para ser considerado/a postulante idóneo/a el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 14.4 puntos. El/La postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

La evaluación técnica de habilidades específicas será aplicada por el equipo del Departamento de Desarrollo de Personas del Fonasa.

Las entrevistas Psicolaborales serán realizadas por una consultora externa al servicio coordinándose debidamente vía mail indicado en la postulación.

La entrevista final del Comité de Selección se realizará de manera presencial en dependencias de Nivel Central de Fonasa en la ciudad de Santiago, debiendo cada postulante asumir el costo del traslado al lugar de evaluación. En el caso que el Comité de Selección opte por la modalidad virtual, esta actividad se realizará a través de las plataformas virtuales disponibles, coordinando dicha entrevista mediante el correo indicado en el CV del postulante y será avisado el día y hora vía mail.

Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados solo al postulante seleccionado/a, una vez finalizadas todas las etapas de este concurso (En caso de que corresponda).

La administración velará por el cumplimiento del artículo 1º, N° 18 de la ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales que perfeccionan el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos, respecto de la persona seleccionada para proveer el cargo concursado.

DIRECTOR NACIONAL
Fondo Nacional de Salud

